Una plaza de Guardian de Locales y materiales en la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, con el sueldo anual de 8.760 pesetas, complemento de 15.360 pesetas, subsidio único de 7.236 pesetas, residencia de 12.542,40 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en Navidad, como así bienios de un 5 por 100 sobre el sueldo y complemento anteriormente mencionados.

Una plaza de Celador-Guardamuelles en la Junta de Obras del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, complemento de 16.920 pesetas, subsidio único de 7.956 pesetas, asignación de residencia de 13.790,40 pesetas, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en Navi-

más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en Navi-dad, así como bienios del 5 por 100 sobre el sueldo y complemento anteriormente mencionados.

Segundo.—Podrán tomar parte en este concurso el personal procedente de Organismos que se encuentren en liquidación, que se hallen comprendidos por las disposiciones en virtud de las cuales haya sido acordada su supresión, como personal pro-

las cuales haya sido acordada su supresion, como personal propio de los mismos con derecho sindemnización.

Tercero.—Los que deseen tomar parte en este concurso dirigirán la correspondiente solicitud al señor Presidente de la Comisión Superior de Personal, Paseo de Recoletos, 16, Madrid, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—A la solicitud se acompañarán dos fotografías de tamaño carnet y certificación extendida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos en la que se baga conse

Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que pertenece a un Organismo en liquidación, con derecho a indemnización, prorrogado en funciones de su liquidación, por no haber causado baja a voluntad propia, así como la fecha de su ingreso en el mismo, puesto de trabajo desempeñado y si se hallaba acogido al regimen de Seguros Sociales, Mutua-lismo Laboral, Accidentes de Trabajo y Plus Familiar, con-forme a lo establecido en ia Ley de 26 de diciembre de 1958.

Acompañarán igualmente, cuantos documentos estimen por convenientes, en justificación de los méritos que en el solicitante concurran, así como Declaración Jurada de los certifi-

tante concurran, así como Declaración Jurada de los certificados o títulos de estudio que posea.

Quinto.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones señalados por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de marzo de 1957. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Sexto.—En el plazo de un mes, a partir de la fecha de la designación del Tribunal, éste, ponderando la circunstancia y méritos que concurran en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporten y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, elevará nos truttos que aporten y cuantos elementos de juncio considere necesarios para la más justa resolución del concurso, elevará conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio del año actual, al señor Ministro de Obras Públicas, la correspondiente propuesta, la que una vez aprobada se le dará el curso que dispone la citada disposición.

Los concursantes designados para ocupar las plazas objeto de esta convocatoria deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de treinta días a partir del siguiente al que se haga en el plazo de trema dias a partir del siguiente al que se naga la notificación de su nombramiento, si la plaza obtenida está radicada en población distinta de la que estuviere destinado en el Organismo suprimido del que proceda. En otro caso, el plazo posesorio será de veinticuatro horas.

Séptimo.—Los concursantes designados deberán, en el plazo máximo de tres meses a contar de la fecha de su toma de nosesión justificar ente sus superiores jerárquicos conocer los

posesión, justificar ante sus superiores jerárquicos conocer los Reglamentos del Puerto sin que sea necesario saberlos de me-moria, pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 10 de agosto de 1964.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Vicepresidente de la Comisión Superior de Personal.—Ilmos. Sres..../

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de julio de 1964 por la que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado y se aprueba el programa de los ejercicios orales.

Ilmo. Sr.: La consideración de posibles vacantes en las plazas reservadas a los excedentes especiales que, a efectos de oposiciones, admite, conforme a la modificación introducida por el Decreto 1589/1963, de 11 de julio, el artículo 10 del vigente Reglamento del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos de Timbre del Estado, en la actualidad denominado de Inspectores Técnicos Fiscales, a tenor del artículo 13 del Decreto 2003/1964, de 13 de julio, y la conveniencia de cubrir aquéllas con la brevedad posible, determina la de convocatoria de opo-

siciones antes de expirar el plazo de tres años desde las últimas celebradas, según prevé para casos de reconocida urgencia el artículo 10 del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto 653/1962.

Por todo lo expuesto, este Ministerio se ha servido disponer: Se convoca oposición entre Licenciados en Derecho para Ingreso en el Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, conforme con las bases siguientes:

Primera.—El número de plazas a proveer será el de nueve. Segunda.—Para tomar parte en la oposición será preciso ser español, seglar, mayor de edad y menor de treinta y cinco años en la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias y poseer el título de Licenciado en Derecho, estar en plenitud de derechos civiles, carecer de antecedentes penales y tener la capacidad física necesaria, a cuyo efecto podrá exigirse por el Tribunal un reconocimiento médico.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias sera de treinta días contados a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuartía—Los que descen tomar parte en la oposición debe-

en el «Boletin Oficial del Estado».

Cuarta.—Los que dessen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo del Director general de Impuestos Indirectos (Registro General), declarando que reúnen las condiciones exigidas en los artículos 9.º y 10 del Reglamento Orgánico y Funcional del Cuerpo Especial de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, aprobado por Decreto 653/1962, de 22 de marzo («Boletin Oficial del Estado» número 83, de 6 de abril de 1962), según las modificaciones introducidas por Decreto 1589/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 167, de 13 de julio) y por esta Orden de convocatoria.

A la solicitud podrá unirse copia del expediente academico y de las publicaciones, trabajos científicos o de indole semejante, que el opositor desee sean conocidos por elTribunal.

Asimismo, satisfará cada opositor la cantidad de 500 pesetas como derechos de examen, que quedarán a disposición del

como derechos de examen, que quedarán a disposición del

Tribunal.

De la recepción de documentos y de los derechos de examen, se entregarán los oportunos justificantes.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el Director general de Impuestos Indirectos ordenará la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aspirantes admitidos y excluídos.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso que señala el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta.—El Ministerio de Vicinia.

Sexta.—El Ministerio de Hacienda, una vez publicada la lista definitiva de opositores, designará el Tribunal por Orden ministerial que publicará el «Boletín Oficial del Estado», siendo impugnable tal designación en la forma prevista en el artículo octavo del Decreto citado en el párrafo precedente.

El Tribunal, transcurrido el plazo para su recusación determinará por sorteo público el orden de actuación de los opositores, previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» de la fecha y lugar del sorteo.

Séptima.—El programa sobre el que versarán los ejerciclos orales se inserta como anexo a esta Orden.

Octava.—La oposición comenzará el día 22 de febrero de 1965, a las quince horas, en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid y constará de los siguientes ejerciclos:

1.º Escrito: Sobre un cuestionario de veinte temas que el Tribunal hará público después del llamamiento de los opositores en cada convocatoria y que será distinto para la primera y para la segunda y referidos a conceptos fundamentales de las materias que integran el programa del primer ejercicio oral. Mediante sorteo se elegirán dos temas que servirán para cada grupo de veinte opositores.

Los ejercicios podrán ser leídos públicamente por sus autores en la fecha que se determine:

2.º Oral: Cada uno de los opositores extraerá cinco bolas correspondientes a otros tantos temas para su exposición de los que habrán de corresponder dos a Derecho civil, dos a Derecho mercantil y uno a Derecho administrativo o procesal. 1.º Escrito: Sobre un cuestionario de veinte temas que el

los que habrán de corresponder dos a Derecho civil, dos a Derecho mercantil y uno a Derecho administrativo o procesal. 3.º Oral: Sobre Derecho financiero y Hacienda pública. Cada opositor extraerá dos bolas correspondientes a otros tantos temas, de los que elegirá uno para su exposición. 4.º Oral: Se desarrollarán los cinco temas que resulten de la extracción de otras cinco bolas, uno sobre cada una de las siguientes materias: Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; Tasas y Tributos Parafiscales y Timbre del Estado; Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados e Impuesto General sobre las Su-

do; Impuesto General sobre Transmisiones Patrinolitates y actos jurídicos documentados e Impuesto General sobre las Sucesiones; Derecho Tributario Español, y Economia.

5.º Escrito de carácter práctico: Resolución de un problema contable y redacción de un dictamen o informe sobre algunas de las materias que puedan presentarse en el ejercicio del cargo, con auxilio de textos legales comentados.

Novena.—El tiempo máximo para la práctica de los ejercicios primero y quinto será de seis horas; para los ejercicios segundo y cuarto, de una hora, y la duración del tercer ejercicio tendrá un tiempo mínimo de treinta minutos y máximo de cuarenta y cinco. El Tribunal podrá prorrogar hasta cinco minutos más el tiempo del segundo y del cuarto ejercicio si el opositor, al finalizar la hora, hubiera comenzado la exposición del último tema.

Los trabajos escritos de la oposición se efectuarán, nece-

Los trabajos escritos de la oposición se efectuarán, necesariamente, en los pliegos facilitados por el Tribunal. Estos

serán firmados por el opositor a quien se destinen y rubricados al margen por uno o más Vocales del Tribunal. Los pliegos inutilizados habrán de canjearse.

Cualquier intento de ayuda o colaboración entre los opo-sitores llevará consigo inmediatamente su eliminación. Si algún opositor se retirase durante los ejercicios, deberá devolver el pliego o pliegos que le hubieren sido entregad e en el estado en que se hallen, los que se destruirán por un miem-bro del Tribunal en presencia del opositor, si este asi lo exigiere.

El Tribunal podrá nombrar uno o más funcionarios para que, bajo la responsabilidad estricta de aquél, le auxilien en la

El Tribunal podrá nombrar uno o más funcionarios para que, bajo la responsabilidad estricta de aquél, le auxilien er la ordenación y custodia de los documentos.

En cada ejercicio habrá dos llamamientos; la no presentación de un opositor en ninguno de ellos implicará su renuncia definitiva a tomar parte en la oposición.

A efectos de calificación, el Presidente y los Vocales del Tribunal que asistan al examen asignarán individualmente a cada opositor una puntuación comprendida entre 0 y 20 La media aritmética de la puntuación así obtenida será la que còrresponda al opositor. La puntuación minima para aprobar el ejercicio será de 11 puntos.

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Décima.—Terminados los ejercicios el Tribunal elevara al Ministro de Hacienda, por conducto del Director general de Impuestos Indirectos, su propuesta para la provisión de todas o sólo de algunas de las plazas convocadas en favor de los opositores a quienes corresponda por orden riguroso de puntuación, entendiéndose por tal la suma de las obtenidas por el opositor en todos los ejercicios y previa consideración, en su caso, de lo preceptuado en la Ley de 17 de julio de 1947. La aprobación de la propuesta, que será unipersonal para cada plaza, se hará por Orden ministerial, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal no podrá aprobar ni proponer a la Administración mayor número de opositores que el de las plazas señaladas en la convocatoria.

Para acreditar las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, los opositores propuestos por el Tribunal aportarán, ante la Dirección General de Impuestos Indirectos, dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos: Primero, certificación del Registro General de Penados y Rebeldes; cuarto, título facultativo o justificante de haber satisfecho los devechos precisos para su obtención, y quinto, los demás documentos que por la legislación vigente se prevean con carácter general y obligatorlo.

Los oposit

mentos que por la legislación vigente se prevean con caracter general y obligatorio.

Los opositores que tuvieren la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si alguno de los opositores no presentara su documentación, dentro del plazo indicado, se estará a lo dispuesto en el artículo 14, número 2 del Decreto de 10 de mayo de 1957.

La aprobación definitiva de la propuesta del Tribunal se hará por Orden ministerial publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—Los opositores aprobados habrán de seguir los estudios y prácticas de perfeccionamiento en Madrid y provincias que el Director general señala, sin que su duración pueda exceder de seis meses, a fin de completar su capacitación para el ejercicio del cargo. El opositor que sin causa justificada no asistiere al curso expresado o, en todo caso, no realizase las prácticas previstas se entenderá que renuncia a su derecho a ser nombrado. Terminado el período de prácticas, se harán los nombramientos por Orden ministerial.

Duodécima.—La Dirección General destinará a los nombrados para cubrir las vacantes que existan en el Cuerpo y que hubieren sido declaradas desiertas en concurso inmediato anraén posesión de sus respectivos empleos adquiriendo desde este momento, a todos los efectos legales, la condición de funcionarios públicos.

ran posesión de sus respectivos empleos adquiriendo desde este momento, a todos los efectos legales, la condición de funcionarios públicos.

El plazo para tomar posesión será de treinta días a partir de la fecha de notificación del acuerdo al interesado. Si la vacante se encuentra en las islas Canarias, el plazo será de cuaren-

cante se encuentra en las islas Canarias, el plazo será de cuarenta y cinco días.

Se entenderá que el opositor aprobado que no tome posesión en el plazo señalado renuncia definitivamente al empleo y a formar parte del Cuerpo.

La colocación de los nuevos Inspectores en el Escalafón se hará por orden de la propuesta aprobada, independientemente de la fecha en que, siempre dentro del plazo legal y sus prórrogas, hubiere tomado posesión cada una de ellos.

Decimotercera.—En todo lo no previsto en la Orden de Convocatoria regirá el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado, así como las disposiciones que con carácter general establece el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 23 de julio de 1964.—P. D., Juan Sánchez Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Indirectos.

PROGRAMA DE OPOSICIONES AL CUERPO DE INSPECTORES TECNICOS FISCALES DEL ESTADO

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho civil

Tema 1.—La norma jurídica: naturaleza, caracteres y estructura.—Interpretación de las normas jurídicas.

Tema 2.—El Derecho objetivo: concepto, divisiones.—Derecho

Tema 2.—El Derecho objetivo: concepto, divisiones.—Derecho público y Derecho privado.—Derecho civil.

Tema 3.—Las fuentes del Derecho general.—Las fuentes del Derecho en el sistema jurídico positivo español.—Especial refe-

Derecho en el sistema jurídico positivo español.—Especial relevencia a la Ley.

Tema 4.—La codificación civil en general.—El proceso codificador en España.—El Código civil español: contenido, estructura y crítica. Otras leyes civiles.

Tema 5.—Límites de la eficacia de las normas.—La Ley en el tiempo. Entrada en vigor y término de vigencia.—Normas transitorias.—La Ley en el espacio. Derecho Internacional Privado. Sistema del Código Civil.

Tema 6.—Eficacia de las normas jurídicas.—Inexcusabilidad de su cumplimiento. La ignorancia. El deber especial de los funcionarios.—El efecto sancionador de las normas.—El acto contra Ley.—El fraude a la Ley.

Tema 7.—Eficacia constitutiva del Derecho.—La relación jurídica.—Concepto y caracteres.—Estructura y clasificación.—El derecho subjetivo. Significado, concepto y caracteres.—Estructura y clasificación.

tura y clasificación.

tura y clasificación.

Tema 8.—El concepto de personal. Teorías y definición. Significado y clases.—Persona y personalidad.—Personas individuales. Nacimiento y extinción.

Tema 9.—La capacidad de las personas.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar, su distinción; concepto, caracteres y efectos de cada una. Modalidades de la capacidad de obrar.—Ell estado civil de las personas: concepto, caracteres y contenido.—Situaciones de estado civil y otras circunstancias que afectan a la titularidad o ejercício de los derechos.

Tema 10.—La edad. La emancipación.—El sexo.—El matrimonio y la relación familiar.—La enfermedad.

Tema 11.—La incapacitación; naturaleza, clases y causas.—Locuras o imbecilidad.—Sordomudez.—Prodigalidad.—Interdicción; concurso y quiebra.

ción; concurso y quiebra.

ción; concurso y quiebra.

Tema 12.—La nacionalidad y la capacidad jurídica; adquisición y pérdida.—Domícilio y vecindad.—La ausencia.

Tema 13.—La persona jurídica: concepto y naturaleza.—
Constitución, capacidad y representación.

Tema 14.—La representación: concepto, función y clases.—La representación voluntaria.—La representación legal.

Tema 15.—Registro del estado civil.—Organización; clases de Registro; secciones y asientos.—Legalidad y valor jurídico de los asientos.—Rectificación de las inscripciones.

Tema 16.—El objeto del Derecho.—Las cosas: concepto y clasificaciones más importantes.—El patrimonio: concepto, contenido y clases.

Shicaciones mas importantes.—El patrimonio: concepto, conte-nido y clases.

Tema 17.—El hecho y el acto jurídico.—El negocio jurídicos concepto y estructura; significado y función.—Clases de negocios jurídicos.

Tema 18.—Elementos del negocio jurídico.—La voluntad y su declaración.—Clases de declaraciones.—Discordancia entre la voluntad y su declaración.—Divergencia consciente e incons-

la voluntad y su declaración.—Divergencia consciente e inconsciente.—La simulación.

Tema 19.—Vicios de la voluntad.—El error.—El dolo.—La violencia y la intimidación.—La lesión.

Tema 20.—La causa en el negocio jurídico.—Tipos de causa; causa y motivos.—La causa en nuestro Derecho, vigente.—Breve referencia al objeto.

Tema 21.—La forma en el negocio jurídico.—Concepto y función.—Clases de forma.—La forma en el Derecho español vigente.—Elementos naturales y accidentales del negocio jurídico; condición, término y modo.

Tema 22.—Derecho de familia; carácter y contenido. El matrimonio. Clases.—Requisitos y efectos.

Tema 23.—Regimenes económicos del matrimonio.—Capitulaciones matrimoniales.—La dote clases constitución, administración y restitución.

laciones matrimoniales.—La dote: clases constitución, administración y restitución.

Tema 24.—Sociedad de gananciales.—Bienes de la sociedad y de los cónyuges.—Administración y enajenación de los bienes gananciales.—Cargas y obligaciones.—Liquidación.

Tema 25.—Separación de bienes; clases y efectos.—Bienes parafernales; propiedad, administración, cargas y enajenación de los bienes parafernales.

Tema 26.—La relación paterno-filial.—Clases de hijos.—La patria potestad.—Concepto, función y clases.—Personas a quienes afecta y a quienes corresponde.—Efectos sobre las personas y sobre los bienes.

y sobre los bienes.

Tema 27.—La tutela: concepto, función y clases.—Personas a quienes afecta y corresponde.—Organización, constitución y funcionamiento.—El consejo de familia.

Tema 28.—Los derechos reales: concepto y diferencia con los de crédito.—Caracteres fundamentales.—Clasificación.

Tema 29.—El Derecho registral o hipotecario; caracteres y contenido.—Sistemas hipotecarios.—Principlos registrales.

Tema 30.—El Derecho registral español; organización y contenido.—Principios; breve referencia a los de fe pública, legitimación, tracto sucesivo, prioridad y especialidad.

Tema 31.—El Derecho de propiedad; concepto.—Fundamento.

Tema 31.—El Derecho de propiedad; concepto.—Fundamento contenido y extensión.—Acciones protectoras del dominio.

Tema 32.—Adquisición del dominio.—La teoría del título y el modo.—Exposición y crítica del sistema español.—Modos originarios y derivativos.—La tradición: concepto, requisitos y clases; valor según los sistemas.

Tema 33.—La ocupación: concepto y requisitos.—Clases de ocupación; de semovientes, de muebles y de inmuebles.—La accesión; concepto, fundamento y naturaleza.—Distintas clases de accesión

accesión.

Tema 34.—La donación: concepto, naturaleza y clases. Elementos subjétivos, objetivos y formales.—Revocación y reduc-

mentos subjetivos, objetivos y formales.—revocación y reducción.

Tema 35.—Pérdida del dominio.—Modos de perderlo. Modos voluntarios; renuncia; enajenación. Modos involuntarios; destrucción de la cosa; revocación; acto de autoridad; referencia a la expropiación forzosa.—Las adquisiciones a non dominio.

Tema 36.—Comunidad de bienes: concepto y naturaleza jurídica.—Sistema romano y germano.—Régimen legal; contenido, administración y extinción.—Propiedad horizontal.

Tema 37.—La posesión: concepto, naturaleza y clases.—Fundamento de la protección posesoria.—Contenido y efectos.—Adquisición y pérdida.—La posesión y el Registro.

Tema 38.—El usufructo.—Concepto y clases.—Constitución, contenido y extinción.—Transmisibilidad.—Los derechos de uso y habitación.

contenido y extinción.—Transmisibilidad.—Los derechos de uso y habitación.

Tema 39.—Las servidumbres; concepto y caracteres. Clasificación.—Contenido.—Constitución y extinción.—Servidumbres personales.—Servidumbres reales y voluntarias.

Tema 40.—Las servidumbres legales; concepto y naturaleza.—Clasificación.—Servidumbres relativas al uso de las aguas.—De paso.—De medianería.—De luces y vistas.—De desagüe de los edificios.—Distancias y obras intermedias.

Tema 41.—Los censos: concepto y clases.—Disposiciones generales.—Censo enfitéutico.—Censo consignativo.—Censo reservativo.—Breve referencia a otras figuras jurídicas afines.

Tema 42.—Derechos reales de garantía.—El derecho real de

Tema 42.—Derechos reales de garantía.—El derecho real de hipoteca: concepto, caracteres y naturaleza.—Clases de hipotecas. Breve referencia a las legales.—Constitución de la hipoteca.—Cosas hipotecables; forma.—Contenido, extensión y efectos.—Extinción.

tos.—Extinción.

Tema 43.—La prenda: concepto y caracteres.—Constitución; objeto y forma.—Contenido.—Extinción.—Hipoteca mobiliaria.—

Prenda sin desplazamiento.

Tema 44.—La obligación; su concepto y evolución.—Estructura.—Fuentes de las obligaciones.—La obligación natural.

Tema 45.—Clasificación de las obligaciones.—Unilaterales y bilaterales.—Mancomunadas simples y solidarias.—Conjuntivas, elternetivas y facultativas.

bilaterales.—Mancomunadas simples y solidarias.—Conjuntivas, alternativas y facultativas.

Tema 46.—Obligaciones por las particularidades del objeto: positivas y negativas; específicas y genéricas; pecuniarias; divisibles e indivisibles; principales y accesorias; con cláusula penal.—Puras, condicionales y a término.

Tema 47.—Modificación de los elementos de la relación obligatoria.—Subrogación real; transmisibilidad activa y pasiva de las obligaciones; sistemas y doctrinas.—La transmisión del crédito y la asunción de deuda en el Código Civil.

Tema 48.—Cumplimiento de las obligaciones.—El pago: concepto, naturaleza y requisitos.—Formas especiales de pago: imputación; consignación; cesión para pago y adjudicación en pago. Cumplimiento anormal; dolo, culpa, fuerza mayor, y caso fortuito.

Tema 49.—Consecuencias del incumplimiento.—El resarcimiento de daños y perjuicios.—Protección del crédito: responsabilidad patrimonial universal; garantías. Acciones subrogatoria y revocatoria.

Tema 50.—Otros modos de extinción de las obligaciones.—Extinción del objeto.—Condonación.—Confusión.—Compensación.

Novación.

tineión del objeto.—Condonación.—Confusión.—Compensación.
Novación.
Tema 51.—Prueba de las obligaciones.—Cargas y medios de prueba.—Medios de prueba regulados en el Código Civil con especial referencia a los documentos públicos y privados.
Tema 52.—El contrato.—Evolución histórica de este concepto.—Contenido y función.—Elementos y requisitos.—Capacidad y consentimiento.—Objeto y causa.
Tema 53.—Sistema de contratación.—La forma de los contratos en el Derecho civil español.
Tema 54.—Generación o preparación del contrato.—Perfección del contrato.—Oferta y aceptación; contrato entre ausentes.—Consumación y efectos del contrato.—Interpretación de los contratos: orientaciones doctrinales y reglas del Código Civil.
Tema 55.—Ineficacia de los contratos.—Inexistencia; nulidad.—Anulabilidad.—Rescisión.—Confirmación de los contratos.
Tema 56.—Clasificación de los contratos.—Contratos atípicos, multiples y mixtos.—El contrato preliminar o preparatorio.—Contrato de opción.
Tema 57.—El contrato de compraventa.—Concepto y naturaleza.—Elementos personales, reales y formales.—Perfección.
Tema 58.—Contenido de la compraventa.—Obligaciones del vendedor; evicción y saneamiento.—Obligaciones del comprador. Tema 59.—Tanteo y retracto; concepto y clases.—Contenido y regulacion.—Compraventas especiales.
Tema 60.—Cesión de derechos y acciones: concepto y naturaleza.—Elementos y efectos.—La permuta.
Tema 61.—El arrendamiento en general.—Arrendamiento de cosas: clases.—Régimen del Código Civil: constitución, contenido y efectos.—Terminación; el desahucio.

Tema 62.—Régimen especial del arrendamiento de fincas urbanas.—Disposiciones vigentes y ámbito de aplicación.—Constitución; contenido; duración y extinción. El subarriendo.—Breve referencia a los locales de negocio.

Tema 63.—Régimen especial de los arrendamientos rústicos. Caracteres y ámbito de aplicación.—Constitución, contenido y extinción.—El subarriendo.—La aparcería.

Tema 64.—El arrendamiento de obras y servicios; concepto y especies.—El contrato de trabajo; concepto y naturaleza.—

y especies.—El contrato de trabajo: concepto y naturaleza.—Su regulación.
Tema 65.—El contrato de empresa o arrendamiento de obra: concepto.—Elementos y efectos.—Brevo referencia al contrato de transporte en el Código Civil.
Tema 66.—El contrato de sociedad: concepto y naturaleza.—Clases de sociedades.—Constitución y elementos.
Tema 67.—Contenido del contrato de sociedad.—Obligaciones y derechos de los socios.—La administración social.—Extinción de la sociedad.

de la sociedad.

Tema 68.—El mandato: concepto y caracteres.—Constitución.

Contenido.—Extinción.

Tema 69.—El préstamo: concepto y clases.—El comodato.—

Tema 69.—El préstamo: concepto y clases.—El comodato.—
El mutuo.—El precario.
Tema 70.—El depósito: concepto y naturaleza.—Clases.—Régimen legal.—El secuestro.—El contrato de hospedaje.
Tema 71.—Contratos aleatorios.—Contrato de seguro: concepto, naturaleza y régimen legal.—Contrato de juego y apuesta.—Contrato de renta vitalicia.
Tema 72.—Contrato de transación: concepto y naturaleza.—Elementos y efectos.—Contrato de compromiso: concepto y elementos; efectos.—La cláusula compromisoria.—Los contratos abstractos: su admisibilidad.
Tema 73.—La fianza: concepto y caracteres.—Clases.—Constitución; elementos personales, reales y formales.—Contenido.—Extinción.

Extinción.

Tema 74.—Los cuasi contratos: concepto doctrinal y legal.—Clases.—Pago o cobro indebido.—Gestión de negocios ajenos.—Obligaciones que nacen de la culpa o negligencia.

Tema 75.—La prescripción: concepto, fundamento y clases.

Prescripción adquisitiva: requisitos y plazos.—Prescripción extintiva: La calquidad

tintiva.—La caducidad.

rescripcion adquistiva: requisitos y biazos.—Prescripcion extintiva.—La caducidad.

Tema 76.—La sucesión; concepto y fundamento.—Clases.—El derecho hereditario y la herencia: concepto y naturaleza.—Heredero y legatario: su distinción.

Tema 77.—La sucesión testamentaria: concepto y fundamento.—El testamento; concepto; naturaleza jurídica; caracteres; contenido.—Capacidad para testar.—Testigos.

Tema 78.—Clases de testamento.—Testamento ológrafo: requisitos y protocolización.—Testamento abierto: requisitos.

Tema 79.—Testamento cerrado: su regulación.—Testamentos especiales.—Revocación e ineficacia de los testamentos.

Tema 80.—Capacidad para súceder.—Institución de herederos.

Modos de hacerla.—Efectos.—La sustitución.

Tema 81.—Sistemas sucesorios: libertad de testar y legítimas.

Herederos forzosos.—Reglas del Código Civil sobre las legítimas.

Legítimas de los descendientes y ascendientes.—Referencia de los artículos 811 y 812 del Código Civil:

Tema 82.—La mejora: concepto y régimen.—Derechos sucesorios del cónyuge viudo.—Derechos de los hijos ilegítimos.

Tema 83.—Desheredación: concepto y fundamento.—Régimen legal.—Quienes pueden hacerla y causas.—La preterición: con-

legal.—Quienes pueden hacerla y causas.—La preterición: concepto y efectos.

Tema 84.—El albaceazgo.—Clases de albaceas.—Sus facultades.—Contadores y partidores.—La sucesión contractual en la
doctrina y en el Código Civil.

Tema 85.—Sucesión intestada.—Fundamento.—Cuándo procede, según el Código Civil.—Personas llamadas por la Ley a
la sucesión.—GOrdenes y modos de suceder.—La representación
hereditaria hereditaria.

Tema 86.—Reserva ordinaria: fundamento y naturaleza.—Casos en que procede y régimen legal.—El derecho de acrecer: fundamento.—Régimen legal.—Disposiciones en caso de viuda

encinta.

Tema 87.—Aceptación de la herencia.—Clases.—Tiempo, forma y personas que pueden hacerla.—El beneficio de inventario.—La comunidad hereditaria: naturaleza jurídica.

Tema 88.—La colación: concepto y fundamento.—Casos en que procede y bienes colacionables.—Efectos.—La partición: concepto y naturaleza.—Personas facultadas para pedirla y para hacerla.—Efectos.—Rescisión.

Tema 89.—Derecho interregional: concepto y diferencias con el internacional privado.—Reglas de aplicación del Código Civil y la jurisprudencia.—Derecho foral: situación actual.—Regiones y fuentes de Derecho foral.

Derecho mercantil

Tema 1.—Concepto del Derecho mercantil.—Criterios doctrinales y legales para la delimitación de esta disciplina.—Sus relaciones con el Derecho Civil y con las restantes ramas del Derecho.

Tema 2.—Fuentes del Derecho mercantil.—La Ley.—Estructura y contenido del Código de comercio.—Los usos de comercio.—Aplicación subsidiaria del Derecho común.

Tema 3.—Actos de comercio.—Conceptó y clases.—Sistema de nuestro Código de Comercio.

Tema 4.—La empresa mercantil.—Construcciones jurídicas de

la empresa.-La empresa como objeto del tráfico jurídico.-

Protección de la empresa contra la competencia ilícita.

Tema 5.—El comerciante o empresario individual.—Capacidad y prohibiciones.—Prueba, adquisición y pérdida del estado de comerciante.—La mujer casada comerciante.—El comercian-

te extranjero.
Tema 6.—Las sociedades mercantiles: concepto y clases.

Tema 6.—Las sociedades mercantiles: concepto y clases.—
El contrato de Sociedad.—Capacidad y objeto.—Las aportaciones.—El ente colectivo.—Nacionalidad de las sociedades.

Tema 7.—La sóciedad colectiva: antecedentes y notas distintivas.—Constitución.—Derechos y obligaciones de los socios.

Gestión y representación.—Régimen de responsabilidad.

Tema 8.—La sociedad comanditaria: antecedentes y notas distintivas.—Constitución.—Derechos y obligaciones de los socios.—Gestión y representación.—Responsabilidad.—La sociedad comanditaria por acciones. comanditaria por acciones.

Tema 9.—La sociedad anónima, antecedentes históricos y evolución conceptual.—Derecho español.—Régimen actual.—Principios y disposiciones generales de la Ley de Sociedades Anónimas.—Los Estatutos.

mas.—Los Estatutos.

Tema 10.—El capital social.—Patrimonio y capital social.—
Principios que regulan el capital.—Aumento de capital.—Requisitos y formas.—El capital autorizado.—Reducción de capital:
requisitos.—Las reservas: clases.

Tema 11.—La acción: concepto y significación.—La acción como parte del capital: reglas de la Ley.—Las aportaciones: normas sobre aportaciones dinerarias y no dinerarias.—La acción como título.—Requisitos y formas.—Adquisición y pérdida de la cualidad de socio.

Tema 12.—La acción como derecho: modalidades.—Derechos económicos y políticos de los socios.—Especial consideración del voto o del dividendo.—Obligaciónes de los socios.—Usufructo y prenda de acciones.

Tema 13.—Fundación de la sociedad anónima: requisitos co-

Tema 13.—Fundación de la sociedad anónima: requisitos comunes.—Estatutos y contrato social.—Fundación simultánea.—Fundación sucesiva.—Fundación cualificada.—Inscripción en el

Registro Civil.—Nulidad de la fundación.

Tema 14.—Organos de la Sociedad Anónima.—Los Administradores.—La Junta General de accionistas.—Impugnación de

tradores.—La Junta General de accionistas.—Impugnación de los acuerdos.

Tema 15.—El balance de la sociedad anónima.—Formación y representación de las cuentas.—Estructura legal y publicidad. Valoración de los elementos del activo.—La reserva legal.—Censura de cuentas.

Tema 16.—La emisión de obligaciones.—Condiciones y requisitos.—Garantías.—El comisario: naturaleza y facultades.—El Sindicato de obligacionistas.—Facultades y funcionamiento. Tema 17.—La sociedad de responsabilidad limitada: antecedentes y características fundamentales.—Adquisición y transmisión de la cualidad de socio.—Derechos y obligaciones de los socios.—Usufructo, prenda y condominio de las participaciones sociales.

Tema 18.—Organos de la sociedad de responsabilidad limitada.

Tema 18.—Organos de la sociedad de responsabilidad limitada.—Junta de socios y administradores.—Modificaciones estatutarias.—Aumento y disminución del capital.—La contabilidad social

rema 19.—El proceso extintivo de las sociedades mercantlles. Causas de disolución comunes a todas las sociedades.—Peculiaridades de las sociedades anónimas y de las de responsabilidad limitada.—Causas especiales de las colectivas y comanditarias. Exclusión y separación de un socio.

Tema 20.—La sociedad en liquidación.—Nombramiento, facultades, obligaciones, cese y responsabilidad de los liquidadores.—División del haber social.—Examen especial de estas cuestiones en la Ley de Sociedades Anónimas.

Tema 21.—Transformación de la sociedad anónima.—Requisitos y efectos.—Derechos de los socios.—La responsabilidad después de la transformación.—Fusión.—Procedimiento y requisitos.—Garantías.

sitos.—Garantías.
Tema 22.—La unión o concentración de empresas.—Criterios

Tema 22.—La unión o concentración de empresas.—Criterios económicos y jurídicos para su caracterización.—Las sociedades de inversión mobiliaria en España.

Tema 23.—Obligación de los comerciantes referente a la contabilidad y a la conservación de la correspondencia: fundamento y antecedentes.—Normas legales sobre libros de comercio.—Sistemas de contabilidad.

Tema 24.—Los Agentes mediadores de comercio.—Naturaleza jurídica del mediador.—Colegios de mediadores.—Normas fundamentales sobre Agentes de Cambio y Bolsa, Corredores de Comercio y Corredores Intérpretes marítimos.

Tema 25.—El Registro mercantil: antecedentes.—Objeto y finalidad de la publicidad.—La publicidad material del Registro. El concepto de tercero.—Significación de la inscripción respecto del hecho inscrito.

Tema 26.—Las cosas mercantiles.—Concepto doctrinal y legal de mercadería.—El dinero como cosa mueble.—Evolución historica y preceptos legales protectores de la circulación mercantil. Tema 27.—Los títulos valores: concepto y clasificación.—Los títulos directos.—Transmisión y ejercicio del Derecho.—La cargarés.

Tema 28.—Los títulos al portador: concepto y clasificación.

Tema 28.—Los títulos al portador: concepto y clasificación.
Transmisión, irreivindicabilidad, procedimiento de interdicción de pago y anulación de estos títulos.—Los títulos de tradición.
Tema 29.—La letra de cambio y el contrato de giro. La letra como negocio casual en el Código de Comercio. Constitución de la obligación cambiaria.

Tema 30.—Circulación de la letra de cambio.—El endoso: concepto y clasificación.—Supuestos especiales de endoso.—**Du**plicados y copias de la letra.

Tema 31.—La provisión de fondos: concepto.—Cesión de la

rema 31.—La provisión de la letra: concepto.—Cesión de la provisión.—La aceptación de la letra: concepto, forma, tiempo, naturaleza jurídica y efectos de la aceptación.

Tema 32.—El aval: concepto, naturaleza jurídica, forma y efectos.—Pago de la letra.—Tiempo, identidad e integridad del pago.—Legitimación e identidad del portador.—Efectos del

Tema 33.—El protesto: conceptos, clases, requisitos y efectos. El regreso: concepto y casos en que se produce.—Ejercicio del derecho de regreso.—Prescripción y decadencia de la acción cam-

Tema 34.— El cheque.—Concepto y requisitos.—Relaciones juridicas entre los participantes en el cheque.—El pago.—Acciones que corresponden al tenedor del cheque.

Tema 36.—Las obligaciones mercantiles.—Sus características.
Contratos mercantiles.—Sus clases.—Perfección, forma, prueba el interretación de estas contratos

que corresponden al tenedor del cheque.

Tema 35.—Las obligaciones mercantiles.—Sus características.

Contratos mercantiles.—Sus clases.—Perfección, forma, prueba e interpretación de estos contratos.

Tema 36.—Influencia de la alteración de las circunstancias económicas en los contratos mercantiles.—La representación mercantil.—La cesión de contrato.—La prescripción.

Tema 37.—Contrato de cuenta corriente: concepto y naturaleza jurídica.—Objeto y efectos del contrato.—El cierre de la cuenta corriente y sus efectos.—Extinción del contrato.

Tema 38.—Contrato de comisión: concepto y contenido.—Supuestos especiales de comisión: concepto y contenido.—Supuestos especiales de comisión.—Comisión de compra o de venta.—Comisión de transporte.—Extinción.

Tema 39.—Contrato de cuentas en participación: concepto, contenido y extinción.—Contrato de mediación.—Contrato de agencia.—Contrato de compraventa: concepto y significación.

El objeto y el precio.—Obligaciones del vendedor y del comprador.—El riesgo y la mora en este contrato.

Tema 41.—Compraventas especiales.—Contrato estimatorio.—Contrato de suministro: concepto, naturaleza y especies.—Transferencia de créditos no endosables, Permuta mercantil.

Tema 42.—Contratos bursátiles: concepto y clases. Documentación de estos contratos.—Operaciones al contado y a plazos.—Contrato de doble.—Operaciones en firme y a voluntad.

Tema 43.—Concepto de depósito: concepto y clases. Depósito regular y deposito irregular.—Depósitos especiales.—Afianzamientos mercantiles.

Tema 44.—Contrato de préstamo: concepto y clases.—Préstamos con garantía de cédula pignoraticia.

Tema 45.—Contrato de apertura de crédito concepto, naturaleza, contenido y extinción.—El crédito documentario.—Otras operaciones de crédito activas y pasivas.

Tema 46.—Operaciones bancarias de mediación.—Emisión de obligaciones y acciones.—Operaciones sobre hipotecas.—Giros y transferencias.—Compensación bancaria.—Depósitos cerrados o abiertos.—Alquiller de cajas de seguridad.

Tema 47.—Contrato de transporte: fuentes

rencia a los formularios de talones de equipajes y cartas de porte en estos transportes.

Tema 49.—Contrato de seguro.—Fundamento técnico-económico del seguro.—Concepto y clasificación.—Condiciones generales.—Partes contratantes y perfección.—Reaseguro, contraseguro, retrocesión, coaseguro y seguro subsidiario.

Tema 50.—El seguro contra daños: concepto, contenido y extinción del contrato. — Tipos contractuales del seguro contra daños

daños.

Tema 51.—El seguro sobre la vida: concepto y clases.—La póliza.—Elementos personales.—El riesgo.—Contenido del contrato.—Rescate y reducción de la póliza.—Seguro contra accidentes.—Contratos de capitalización.

dentes.—Contratos de capitalización.

Tema 52.—Contrato de edición: concepto y naturaleza; contenido y extinción.—Contratos de exposición: naturaleza y contenido.—Los contratos cinematográficos.

Tema 53.—La quiebra en el Derecho español.—Causas de apertura y clases de quiebra.—Efectos de la declaración de quiebra sobre el deudor y sobre los acreedores.—Reintegración, reducciones y detracciones de la masa de la quiebra.—Organos de la quiebra.

quiebra. Tema 54.-Tema 54.—Operaciones de liquidación del activo y del pasivo. Soluciones de la quiebra.—El Convenio. Rehabilitación del quebrado.—Peculiaridades de la quiebra de las sociedades mercantiles

tiles.

Tema 55.—La suspensión de pagos.—Antecedentes y concepto legal.—Los supuestos de la suspensión.—Efectos de la declaración.—Solución de la suspensión.—El Convenio.

Tema 56.—La empresa mercantil marítima.—Sus elementos personales: el naviero, el capital y la dotación del buque.—Somera referencia a los auxiliares y agentes del naviero.

Tema 57.—El buque: concepto y naturaleza jurídica.—Adquisición de la propiedad del buque.—Registro de buques.—Sociedades de clasificación de buques.—Somera referencia a la hipoteca naval.

O

Tema 58.—Contrato de construcción de buques: concepto, naturaleza y contenido.—Venta del buque.—Sus modalidades.—Ventas maritimas.—Especial referencia a la venta CIF.

Tema 59.—Contrato de fletamento: concepto y clases.—Elementos del contrato.—La documentación del contrato.—Examen especial de la pólíza de fletamento y del conocimiento de embarque barque.

-Contenido del contrato de fletamento.-Rescisión. Responsabilidad del fletante.—Contratos de subfletamento, pa-

saje y remolque.
Tema 61.—Contrato de seguro marítimo: concepto y clases.
Acción de avería y acción de abandono.—Nulidad y rescisión

Tema 62.—Riesgos, daños y accidentes del comercio marítimo.—La avería común.—Casos legales y contribución a la avería.—La avería particular.—Especial referencia a la arribada

Tena 63.—El derecho aeronáutico: carácter.—Condición juridica del espacio aéreo: teorías.—La aeronave: naturaleza y caracteres.—Los contratos del comercio aeronáutico.—Transportes. Seguros.—Obligaciones y responsabilidades extracontractuales.

Derecho Administrativo y Procesal

Tema 1.—Administración Pública y Derecho.—Los modos de sumisión del Estado al Derecho. El régimen administrativo.—Concepto y naturaleza del Derecho Administrativo.—Tema 2.—Las fuentes del Derecho con especial aplicación al Derecho Administrativo.—El principio de legalidad de la actividad administrativa.—Los Decretos legislativos.—El Reglamento. mento.

Tema 3.-La relación jurídico-administrativa.--Personas de Derecho público: clasificación.—Las entidades estatales autó-

Tema 4.—Las entidades locales como personas de Derecho Público.—Evolución y situación actual de los principios que ins-piran su régimen.—Sus relaciones con la Administración del Estado.

Estado.
Tema 5.—Capacidad de las personas de Derecho Público.—
Potestades.—Funciones y deberes públicos.
Tema 6.—Teoría del administrado: su capacidad jurídica y formas de actividad.—Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legitimos.
Tema 7.—El acto administrativo: su concepto y elementos. Clases de actos administrativos.—Efectos del acto administrativos.—

Tema 8.—Irregularidad del acto administrativo.—Anulación

rema 8.—Irregularidad del acto administrativo.—Andiación y revocación; sus efectos.

Tema 9.—El negocio jurídico-administrativo.—Especial consideración del contrato administrativo: concepto y elementos.

Tema 10.—Forma y garantías de la contratación administrativa. Normas generales y especiales de la contratación del Estado.—Referencia a los contratos de los Organismos autónomos y de los articles locales. de las entidades locales.

Tema 11.—Las prerrogativas del poder público como limitación de los derechos de los administrados.—Las prestaciones coactivas en favor de la Administración: la expropiación for-

Tema 12.—Responsabilidades de la Administración y de sus Agentes.

Tema 13.--La protección jurídico-administrativa.-El procedi-

miento administrativo.—Recursos gubernativos.

Tema 14.—Derecho de la Organización Administrativa.— Tema 14.—Derecho de la Organización Administrativa.—Relaciones júridicas y técnicas entre los Organos de la Administración: principios en que se inspiran (competencia, jerarquía, tutela, descentralización y coordinación).

Tema 15.—Funcionarios públicos: concepto y clasificación.—Relación jurídica entre la Administración y sus funcionarios: naturaleza y contenido.

Tema 16.—Clases Pasivas: su régimen en la legislación especiels.

pañola.

Tema 17.—Teoría del dominio público.—Concepto, naturaleza y elementos.—Utilización del dominio público.

Tema 18.—Teoría del servicio público.—Concepto, finalidad

y régimen jurídico.

Tema 19.—Modos de gestión del servicio público.—Especial consideración de la concesión. Empresas públicas y míxtas.
Tema 20.—El Ministro de Haclenda.—Centros Directivos. El Sérvicio Técnico-Facultativo para la aplicación de los Tributos.
Tema 21.—La Dirección General de Impuestos Indirectos.
Tema 22.—La Intervención General del Estado: Organización y funciones

y funciones.

Tema 23.—El Tribunal de Cuentas: organización, funciones

y procedimiento.
Tema 24.—El Servicio Central de Información y el Servicio de Coordinación Económico para la aplicación de los tributos.
Tema 25.—Organización de los servicios provinciales de la Administración financiera.

Tema 26.—La Administración financiera y las entidades esta-

tales autónomas.

Tema 27.—La Inspección de los Tributos.—Competencia territorial de los funcionarios.—Inspecciones Regionales.—La coordinación inspectora.—Los Agentes especiales.—La Inspección

Tema 28.—Las actuaciones Inspectoras, naturaleza y requisitos.—Actas, sus clases.—La denuncia pública.

Tema 29.—Cuerpos al servicio de la Inspección de los Tributos, sus competencias.—El Cuerpo de Inspectores Técnicos Fis-

Tema 30.—El proceso: concepto, naturaleza jurídica y fundamento.—Clases de procesos.—La unidad esencial del proceso. Analogía y diferencias entre el proceso civil, penal y contencioso-administrativo.

Tema 31.—La jurísdicción: concepto, naturaleza y clases.—Extensión y límites de la jurisdicción.—Conflictos de jurísdic-

Tema 32.—Organos jurisdiccionales.—Teoria general de la competencia.—Fueros en materia civil y penal.—Las cuestiones

competencia.—Fueros en materia civil y penal.—Las cuestiones de competencia,
Tema 33.—Las partes en el proceso. Partes civiles y partes penales: capacidad y legitimación.—Representación y dirección técnica.—Pluralidad de partes.
Tema 34.—La jurisdicción contencioso-administrativa.—Sistema de organización.—La Ley de 27 de diciembre de 1956.
Tema 35.—La materia contencioso-administrativa. Su determinación legal.—Requisitos que han de reunir las resoluciones administrativas para ser reclamadas en la via contenciosa.—El requisito de previo pago. requisito de previo pago. Tema 36.—Las partes

requisito de previo pago.

Tema 36.—Las partes en el proceso contencioso-administrativo: capacidad y legitimación.—Representación y defensa.—El proceso contencioso-administrativo de primera o única instancia: sus fases.

Tema 37.—Iniciación del proceso contencioso-administrativo por la Administración.—Procedimiento para declarar lesiva una resolución administrativa.—Los recursos en el proceso contencioso-administrativo.—Ejecución de las sentencias.

Tema 38.—Legislación penal de Contrabando y Defraudación. Principios. Regulación.—La jurisdicción especial.

Tema 39.—Reclamaciones económico-administrativas: organos para su resolución; disposiciones generales; competencia y composición; los conflictos jurisdiccionales.—Interesados: capacidad, legitimación, representación y dirección técnica; pluralidad de interesados.

Tema 40.—Reclamaciones económico-administrativas: obieto

Itad de interesados.

Tema 40.—Reclamaciones económico-administrativas: objeto de las reclamaciones; actos impugnables; extensión de la revisión; acumulación y cuantía.—Requisitos de las actuaciones; especial consideración de la suspensión del acto impugnado.

Tema 41.—Reclamaciones económico-administrativas: procedimiento en única o primera instancia; iniciación, instrucción, terminación y ejecución.—Procedimientos especiales.—Recursos de alzada y de revisión.

TERCER EJERCICIO:

Derecho Financiero y Hacienda Pública

Tema 1.—Los principios del ordenamiento financiero.
Tema 2.—El Derecho Financiero.
Tema 3.—Las fuentes del Derecho Financiero. Su codificación. La Ley General Tributaria.
Tema 4.—Aplicación e interpretación de las normas tributarias.

Tema 5.—La relación jurídico-tributaria. Clases de tributos. El hecho imponible.

Tema 6.—Sujetos activos y pasivos de la relación jurídico-

tributaria. -Base imponible y base liquidable. Procedimientos

Tema 7.—Base imponible y base liquidable. Procedimientos de estimación.

Tema 8.—La deuda tributaria. Garantías de la deuda tributaria. Extinción de la deuda tributaria.

Tema 9.—La gestión tributaria: concepto, procedimiento y órganos. Las liquidaciones tributarias.

Tema 10.—Infracciones y sanciones tributarias.

Tema 11.—La recaudación de los Tributos.

Tema 12.—Los Jurados tributarios.

Tema 13.—El Presupuesto: régimen jurídico, significado y naturaleza. Tratamiento jurídico de los principios presupuestarios

Tema 14.—El Presupuesto del Estado y los restantes presupuestos de los otros entes públicos. El Presupuesto y el Plan.

Tema 15.—Las Haciendas locales.

Tema 16.—El régimen jurídico de los empréstitos públicos.

Los empréstitos públicos internacionales.

Tema 17.—Régimen jurídico del gasto público.

Tema 18.—El crédito oficial: concepto y organizaciones de

España.

España.
Tema 19.—Los Fondos Nacionales para la aplicación social del Impuesto y del Ahorro.
Tema 20.—Control administrativo y jurisdiccional de la actividad financiera.
Tema 21.—Estímulos fiscales para el desarrollo económico.
Tema 22.—La actividad financiera: concepto y teorías.
Tema 23.—Estructuras financieras y estructuras económicas.
Tema 24.—Los ingresos públicos. Teoría financiera general.
Tema 25.—Teoría general del Impuesto: distribución técnica, formal y económica.

Tema 25.—Teoria general del Impuesto: distribución tecinica, formal y económica.

Tema 26.—Doctrina financiera sobre los impuestos directos.

Tema 27.—Doctrina financiera sobre los impuestos indirectos.

Tema 28.—Actividad financiera y precios de mercado.

Tema 29.—La presión fiscal.

Tema 30.—Políticas financieras y fiscal: estrategias presupuestarias y monetarias.

Tema 31.—La doble imposición internacional. Los Convenios de doble imposición suscritos por España. Tema 32.—El gasto público: clasificación, evolución, selec-

ción, límites y efectos.

Tema 33.—El presupuesto: principios económicos. El déficit presupuestario. El equilibrio presupuestario.

CUARTO EJERCICIO:

Impuesto general sobre el tráfico de las empresas

Tema 1.—Los impuestos sobre el tráfico de las empresas: concepto, origen, evolución, denominaciones y criterio de clasificación.

Tema 2.—Efectos económicos de los impuestos sobre el trá-fico.—Los impuestos sobre el tráfico y las relaciones económicas

internacionales.

internacionales.

Tema 3.—Impuestos de fase única.—Sobre las fases de producción y venta al por mayor.—Sobre la energía.—Sobre las ventas al por menor.—Derecho comparado.

Tema 4.—Impuesto sobre el valor añadido: concepto.—Métodos para la determinación del valor añadido.—Deducciones físicas y financieras: objeto, aplicación y límites.—Derecho comparado.

Tema 5.-Impuesto de fase múltiple: conceptos y clases.

Tema 6.—El impuesto español sobre el tráfico de las empresas, Antecedentes y régimen legal. El hecho imponible. Ambito de aplicación territorial.

Tema 7.—Sujeto pasivo. Bases imponibles y su determinación.

Tema 8.—Tributación de las ventas, transmisiones o entregas

rema 6.—Tributación de las ventas, transmisiones o entregas y suministros.

Tema 9.—Tributación de los arrendamientos y ejecuciones de obras, exportaciones e importaciones.

Tema 10.—Tributación de los servicios bancarios, seguros y

transporte.

Tema 11.--Tributación de los servicios de publicidad, hoste-

lería y espectáculos. Tema 12.—Exenciones y bonificaciones.—Obligaciones forma-

les de los contribuyentes.

Tema 13.—Medios de exacción del impuesto.—Efectos timbrados y máquinas de timbrar.—Declaraciones, liquidaciones y devoluciones.

Tasas y tributos parafiscales

Tema 1.—El problema de la parafiscalidad: concepto, naturaleza, causas y régimen jurídico.

Tema 2.—La parafiscalidad en España: Leyes de 26 de diciembre de 1958, 28 de diciembre de 1963 y 11 de junio de 1964.

Tema 3.—Las tasas fiscales o presupuestarias: concepto y régimen.—Tasas por servicios de Correos y Telecomunicación. Derechos obvencionales de los Consulados.—Arancel de las Delegaciones de Industrias.—Cánon de superficie de Minas.

Tema 4.—Tasas fiscales: tasas por expedición de títulos de

Tema 4.—Tasas fiscales: tasas por expedición de títulos de funcionarios públicos o empleados.—Tasas por expedición de títulos académicos y profesionales.—Tasas por inscripción y registro en el Registro de la Propiedad Industrial y otros. Tasas por diligencias en libros de contabilidad y actas. Derechos de

por diligencias en libros de contabilidad y actas. Derecnos de matrícula.

Tema 5.—Tasas fiscales: autorización de rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias: bases, tarifas, exenciones, gestión y liquidación.

Tema 6.—Los tributos parafiscales: las tasas y exacciones de origen legal.—Régimen jurídico general.—Las tasas académicas.—Las tasas por servicios directos o indirectos de puertos.

Tema 7.—Los tributos parafiscales: las tasas y exacciones convalidadas. Naturaleza y régimen jurídico.—Los Decretos de convalidación: naturaleza y régimen jurídico.—Los Decretos de convalidación: naturaleza y estructura.—Las tasas judiciales: régimen actual. Las tasas corporativas: régimen.

Tema 8.—Los tributos parafiscales: las tasas administrativas.—Tasas administrativas más importantes de los Ministerios de Comercio y Gobernación.

vas.—Tasas administrativas mas importantes de 10s Ministerios de Comercio y Gobernación.

Tema 9.—Los tributos parafiscales: las tasas administrativas más importantes de los Ministerios de Educación Nacional, Agricultura, Información y Turismo y Trabajo.

Tema 10.—Los tributos parafiscales: Exacciones para la compensación de precios.—Exacciones del Patronato «Juan de la Cierva».

Tema 11.—Los tributos parafiscales: Canon para la propaganda genérica del aceite de oliva. Canon de Higiene Pecuaria. Exacciones por mecanización agrícola. Denominaciones de origen de los vinos españoles. Tasa de salida de aeropuertos.

Tema 12.—Tasas y exacciones parafiscales. Normas sobre recaudación, contabilidad e inspección.—Las Juntas de Tasas: composición y funciones.

Tema 13.—Tasas y exacciones parafiscales excluídas del régimen de la Ley de 26 de diciembre de 1958.—Las cuotas y percepciones de seguridad, previsión y mutualidad social.

Tema 14.—Sello y Timbre del Estado. El Impuesto de Timbre. El Timbre como procedimiento recaudatorio. Disposiciones de la Ley de Timbre que se declaren vigentes por la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Tema 15.—Tributación de los documentos de formalización de ventas, y de las ejecuciones de obras, servicios y suministros.

Tema 16.—Tributación por timbre de las Sociedades Mercantiles: libros, nombramientos, cupones y otros documentos. Impuesto de Emisión y complementario.

Tema 17.—Tributación de la publicidad, transportes y servicios de hostelería. La Póliza de Turismo.

Tema 18.—Exenciones en el Impuesto de Timbre.—Modos de percepción efectos timbrados, timbre en metálico, máquinas de timbres.

Impuesto sobre las transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados e Impuesto general sobre las sucesiones

-Impuesto sobre las transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados: concepto, naturaleza, origen y fundamento.—Legislación vigente.

Tema 2.—Ambito de aplicación del Impuesto.—Hechos imponibles.—Sujetos pasivos y responsables.—Devengo.

Tema 3.—Transmisiones patrimoniales «inter vivos»: exen-

ciones y reducciones.

Tema 4.—Transmisiones patrimoniales «inter vivos». Transmisiones onerosas: hechos imponibles, sujetos pasivos, bases,

tipos y recargos.

Tema 5.—Transmisiones patrimoniales «inter vivos»: actos

Presunción de existencia de transmisión lucrativa.

Tema 6.—Transmisiones patrimoniales «inter vivos»: actos de constitución, modificación y extinción de derechos reales en general.—Consideración especial del de hipoteca: sujetos pasivos, bases, tipos.

vos, bases, tipos.

Tema 7.—Transmisiones patrimoniales «inter vivos»: Actos de constitución, modificación o extinción de los derechos reales de usufructo, uso y habitación: sujetos pasivos, bases y tipos.

Tema 8.—Transmisiones patrimoniales «inter vivos»: Tributación de los arrendamientos de bienes y derechos, de los suministros y de las ejecuciones de obras: sujetos pasivos, bases, tipos.—Conexión con el Impuesto General sobre Tráfico de las Empresas.

Tema 9.—Transmisiones patrimoniales «inter vivos»: Tributación de las concesiones administrativas, sujetos pasivos, bases y tipos.

ses y tipos.

Tema 10.—Transmisiones patrimoniales «inter vivos»: tributación de los préstamos, fianzas y pensiones Sujetos pasivos, bases y tipos.

Tema 11.—Transmisiones patrimoniales «inter vivos»: Tributación de los actos de constitución, aumentos de capital, prórrogas, modificaciones y transformaciones de las Sociedades: hechos imponibles, sujetos pasivos, bases y tipos.

Tema 12.—Transmisiones patrimoniales «inter vivos»: Tributación de las disoluciones de Sociedades, disminución del carittales de la constituir de la

butación de las disoluciones de Sociedades, disminución del capital social y transmisión de acciones: hechos imponibles, sujetos pasivos, bases y tipos.

Tema 13.—Aumentos de valor de las fincas rústicas y urbanas: hechos imponibles, sujetos pasivos, exenciones y bonificaciones: bases-tipos y devengos.

Tema 14.—Actos jurídicos documentados: Concepto, origen y naturaleza. Actos sujetos y exentos.

Tema 15.—Actos jurídicos documentados: Tributación de los de naturaleza notarial, jurisdiccional y administrativa: hechos imponibles, sujetos pasivos, bases y tipos.—Tributación de la letra de cambio y documentos que la suplan.

Tema 16.—Actos jurídicos documentados: Tributación del otorgamiento, rehabilitación y transmisión de grandeza y títulos nobiliarios, condecoraciones y honores.—Origen, sujetos pasivos, bases y tarifas.

Tema 17.—Disposiciones comunes para la aplicación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados.

mentados.

Tema 18.--Organización administrativa del impuesto.-Ges-

terma 18.—Organizacion administrativa del impuesto. des-tión y comprobación de valores.—Inspección del impuesto. Tema 19.—Impuesto General sobre las Sucesiones: concep-to, historia, fundamento, hecho imponible y exenciones. Tema 20.—Impuesto General sobre las Sucesiones: sujetos pasivos, base, y deudas y gastos deducibles. Tema 21.—Impuesto General sobre las Sucesiones: Tarifas veritarios de aplicación. El cresomes complementor Berlas

y criterios de aplicación.—El gravamen complementario. Reglas especiales.—El impuesto sobre los bienes de las personas juri-

Derecho tributario español

Tema 1.—El sistema tributario español.—Evolución histórica.—Ley de 11 de junio de 1964.

Tema 2.—Impuestos directos sobre la renta y el capital.—
La Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: Cuota fija.

Tema 3.—La Contribución Territorial Rústica y pecuaria: Cuota proporcional.—El Catastro.

Tema 4.—La Contribución Territorial Urbana.

Tema 5.—El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal: Idea general.—Tributación de los empleados, obreros, funcionarios públicos, comisionistas y artistas.

Tema 6.—El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal: Tributación de los profesionales.—Régimen de los titulares de familia numerosa.

Tema 7.—El impuesto sobre las rentas de capital.

Tema 8.—El impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales: Idea general.—Licencia Fiscal.
Tema 9.—El impuesto sobre los beneficios comerciales e in-

Tema 9.—El impuesto sobre los benencios comerciales e m-dustriales: Cuota por beneficios. Tema 10.—El impuesto general sobre la renta de las Socie-dades y demás Entidades jurídicas: Idea general. Hecho im-ponible, sujetos pasivos y exenciones. Tema 11.—El impuesto general sobre la renta de las Socie-dades y demás Entidades jurídicas: base imponible y liquida-ble. Deducciones y desgravaciones. Tipos. Regularización de ba-lances

Tema 12.—El impuesto general sobre la renta de las personas físicas: Idea general. Hecho imponible, sujetos pasivos y exenciones.

nas físicas: Base: Ingresos y gastos. Signos externos. Reducciones. Tipo.

ciones. Tipo.

Tema 14.—Impuestos indirectos sobre el tráfico.—Renta de Aduanas: derechos de importación y exportación.

Tema 15.—Renta de Aduanas: Impuesto de compensación de gravámenes interiores. Devoluciones a la exportación.

Tema 16.—Los impuestos especiales: Impuesto sobre la fabricación del alcohol. Impuesto sobre la fabricación del aconol. Impuestos especiales: Impuestos sobre la fabricación de cerveza y bebidas refrescantes; impuestos sobre la fabricación de achicoria.

Tema 18.—Impuestos especiales: Impuestos sobre el petró-

Tema 18.—Impuestos especiales: Impuestos sobre el petróleo y sobre el uso del teléfono.

Tema 19.—Los impuestos sobre el lujo.—Sujeto pasivo y base imponible. Clasificación de las operaciones gravadas.—Procedimiento de exacción.

miento de exacción.

Tema 20.—Impuesto sobre el lujo: Examen de las tarifas de «Productos en régimen especial» y de «Adquisiciones».

Tema 21.—Impuestos sobre el lujo: Examen de las tarifas de «Tenendia y disfrute» y de «Servicios y consumiciones».—

Las exenciones en los impuestos sobre el lujo.

Tema 22.—Monopolios fiscales de tabaco y petróleo.—Lotería Nacional

Nacional.

Nacional.

Tema 23.—Los regimenes tributarios de Alava y Navarra,
Ceuta, Melilla, Canarias y Provincias Africanas.

Tema 24.—Idea de los regimenes fiscales especiales de: Sociedades inmobiliarias; Sociedades de investigación y explotación de hidrocarburos; Industrias de interés preferente; Entidades cooperativas.

Economia

Tema 1.—La ciencia económica.—La actividad económica: Su evolución histórica.

Tema 2.—Los sujetos de la actividad económica. Sus planes y decisiones.

Tema 3.—La organización de la actividad económica. Tema 4.—Los métodos de análisis de la actividad económica. Tema 5.—Los factores de la producción: Trabajo y ca-

Tema 6.—Las unidades de producción.
Tema 7.—La combinación de los factores de la producción.
Tema 8.—Los determinantes del precio: demanda y oferta.
Tema 9.—Las diversas formas de mercado y la formación del precio. Tema 10.—Formación de los precios en las economías des-

centralizadas.

Tema 11.—Aspectos generales de la teoría de la distribución. Tema 12.—La distribución funcional de las rentas: la teoría Tema 12.—La distribución funcional de las rentas: la teoría general de las rentas y de las explotaciones económicas.

Tema 13.—El salario.

Tema 14.—El tipo de interés.

Tema 15.—El beneficio de la Empresa.

Tema 16.—La redistribución de las rentas.

Tema 17.—El dinero: Funciones.—Demanda y oferta.

Tema 18.—El principio de la demanda total.—Relaciones entre el consumo, la inversión y la renta.

Tema 19.—La teoría cuantitativa del dinero.—Relaciones entre los flujos monetarios—y los reales.

Tema 20.—Estructura económica y balanza de pagos.

Tema 21.—La teoría del comercio internacional.

Tema 22.—Las políticas comerciales.

Tema 23.—La Contabilidad Nacional.

Tema 24.—Las tablas y el análisis cimput-output».

RESOLUCION del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes por la que se anuncia con-curso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares administrativos en el establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real).

Se convoca concurso-oposición para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares administrativos en el establecimiento minero de Almadén (Ciudad Real).

Las plazas están dotadas con el sueldo mínimo mensual de 2.665 pesetas más dos mensualidades extraordinarias y demás devengos establecidos en el Reglamento de Trabajo en dicho establecimiento, aprobado por Orden de 25 de junio de 1963.

El plazo de presentación de instancias terminará el día 17 del próximo mes de octubre, a las doce horas, y los demás requisitos están contenidos en las bases del concurso, que pueden examinarse en la sede del Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes (calle de Alcalá, número 45, piso quinto, Madrid), los días laborables de nueve y media a trece y media, y en la Dirección de las Minas de Almadén (Ciudad Real).

Madrid, 6 de agosto de 1964.—El Presidente, Luis de Toledo.

MINISTERIO LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad, por la que se convoca concurso de traslado entre Jefes de Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios de Institutos Provinciales de Sanidad.

Vacante en los Institutos Provínciales de Sanidad de Alava, Albacete, Almería, Avila, Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Orense, Pamplona, Segovia, Teruel, Toledo, Vizcaya, Zamora, Zaragoza, ý Jaén las Jefaturas de las Secciones de Análisis Higiénico-Sanitarios:
Esta Direccón General, en uso de las atribuciones delegadas que le confiere el Decreto de 22 de septiembre de 1961, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado para la provisión de las mencionadas vacantes, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Las referidas plazas se proveerán, por rigurosa antigüedad, entre Jefes de Sección de Institutos Provinciales de Sanidad de la misma naturaleza de las vacantes, activos y ex-

cedentes.

2.º Los aspirantes dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», para la presentación de instancias en el Registro General de este Centro Directivo, (Plaza de España, Madrid).

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid. 1 de julio de 1964.—El Director general, Jesús García

Sr. Subdirector general de Servicios.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS D E

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huelva por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la plantilla de esta provincia

En virtud de autorización de la Dirección General de Carre-

En virtud de autorizacion de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 11 de julio último. Esta Jefatura convoca concurso-oposición para prover una plaza de Capataz de Brigada, vacante en la actualidad en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 sobre régimen general de concursos y oposiciones

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte los individuos del Cuerpo de Camineros con la categoría de Capataz de Cuadrilla, cualquiera que sea la provincia donde estén destinados, siempre que al cerrarse el plazo de admisión de la convocatoria tengan un año de antigüedad en el empleo de Capataz.

año de antigüedad en el empleo de Capataz. Segunda. Los conocimientos que se exigen para esta convocatoria son los que detalla el artículo sexto del citado Reglamento de 13 de julio de 1961, a saber: Poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, sefialización, recuentos de tráficos y